



RECTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS REGULADORES DE LA LICITACIÓN CC.- 02/2021: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

LICITACIÓN	CC.- 02/2021
REFERENCIA	1/2021
FECHA	13 de abril de 2021
ACLARACIÓN	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCA”) y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (“PPT”)</p> <p>Frecuencia atención presencial al ciudadano. Cláusula 11.2.3 y Anexo II del PCA y cláusulas 2.1.1.k) y 2.1.2.a) del PPT.</p> <p>La cláusula 2.1.2.a) del PPT dispone que “la atención al ciudadano por la Empresa adjudicataria, se realizará personalmente al menos un día cada dos semanas de 8 a 15 horas, y telefónicamente de lunes a viernes con horario de 8 a 15 horas”.</p> <p>Sin embargo, en lo que se refiere a la atención presencial al ciudadano, como consecuencia de un error tipográfico, en la cláusula 2.1.1.k) del PPT, así como en la cláusula 11.2.3 y Anexo II del PCA, se indica que la atención al ciudadano por la Empresa Adjudicataria se realizará personalmente “al menos un día por semana de 8 a 15 horas”, en vez de “al menos un día cada dos semanas de 8 a 15 horas”. De este modo, por error, conforme a la cláusula 11.2.3 del PCA, resulta objeto de mejora la ampliación de dicho servicio un día más por semana en lugar de su ampliación a un día por semana.</p> <p>Por ello, advertido dicho error material, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:</p> <p><u>Cláusula 2.1.1.k) del PPT.</u> Donde dice: “k) Tramitación y Registro de alegaciones, actos resolutorios y recursos.</p> <p>- Atención de consultas relacionadas con los expedientes tramitados: En este sentido se valorará la puesta a disposición de un mejor servicio de call center para la atención a los deudores y la posibilidad para la Entidad Local de controlar, en tiempo real, el avance del expediente. En todo caso, la atención al ciudadano por la Empresa Adjudicataria se realizará personalmente al menos un día por semana de 8 a 15 horas, y telefónicamente de lunes a viernes con horario de 8 a 15 horas, con el fin de proporcionar a los deudores la información necesaria en todo lo relacionado con cualquier fase o estado de la Recaudación”.</p> <p>Debe decirse:</p> <p>“k) Tramitación y Registro de alegaciones, actos resolutorios y recursos.</p>

- Atención de consultas relacionadas con los expedientes tramitados: En este sentido se valorará la puesta a disposición de un mejor servicio de call center para la atención a los deudores y la posibilidad para la Entidad Local de controlar, en tiempo real, el avance del expediente. En todo caso, la atención al ciudadano por la Empresa Adjudicataria se realizará presencialmente al menos un día cada dos semanas de 8 a 15 horas, y telefónicamente de lunes a viernes con horario de 8 a 15 horas, con el fin de proporcionar a los deudores la información necesaria en todo lo relacionado con cualquier fase o estado de la Recaudación”.

Cláusula 11.2.3 del PCA. Donde dice: “Mejora de las condiciones establecidas en el punto 2.1.1 apartado k) del PPT, que exige una atención ciudadana de forma presencial al menos un día por semana de 8 a 15 horas y telefónicamente de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

o En cuanto a la atención presencial:

Se valorará con 2,5 puntos si se amplía 1 día por semana más.

Se valorará con 0 puntos si los días de atención ciudadana de forma presencial no se amplían”.

Debe decirse:

“Mejora de las condiciones establecidas en el punto 2.1.1 apartado k) del PPT, que exige una atención ciudadana de forma presencial al menos un día cada dos semanas de 8 a 15 horas y telefónicamente de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

o En cuanto a la atención presencial:

Se valorará con 2,5 puntos si se amplía a 1 día por cada semana.

Se valorará con 0 puntos si los días de atención ciudadana de forma presencial no se amplían”.

Anexo II del PCA: Donde dice:

5. ¿La Empresa garantiza la mejora en la atención presencial hasta las 18 horas un día por semana? (Marcar en negrita o con X)	SI	NO
---	----	----

Debe decirse:

5. ¿La Empresa amplía la mejora en la atención presencial a un día por semana? (Marcar en negrita o con X)	SI	NO
---	----	----

En conclusión, la frecuencia de la atención presencial ciudadana para la prestación del servicio se concreta en al menos **1 día cada dos semanas de 8 a 15 horas**, valorándose con 2,5 puntos si el licitador amplía dicho de servicio de atención ciudadana presencial a 1 día por semana de 8 a 15 horas.

La rectificación del presente error advertido en los pliegos de la licitación **no altera el plazo para la presentación de ofertas**, que en todo caso finaliza a las 15:00 horas del día 17 de mayo de 2021, en tanto que media un plazo de 30 días desde la publicación de dicha rectificación hasta la finalización del periodo de presentación de ofertas, tal y como exige el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.